



Un Quatrillo.



Sello Quarto un Quatrillo. Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno.



El Secretario y Acompañado en la actuación de los Autos que se han vequido en el R. Trib. de Minería por D. José Barbado con D. Nicolás de Arca sobre el cumplim. de una contrata y por Apelar dependen hoy en este Sup. de Madrid; Decimos: que hallándose concluidos en lo principal se pavaron al Favador Ojal de esta R. Aud. para que apreciase las correspondientes, y habiéndolo executado como se reconoce por la Favacion Original que en debida forma prevenimos, y para que tenga efecto su ratificación se hace preciso el que la Justificación de N.S. se viva expedir el mandam. correspond. en la forma de Exilo: y en esta atención

A U.S. pedimos y suplicamos que habiendo por preventado la citada Favacion, se viva expedir el mandam. correspond. afin de que cada uno de los interevidos ratifique las que le corresponden en Justicia que pedimos.

Estado de los Señores Donales

TH-601
 CA: 28
 Doc: 118
 FS: 1

Por prevenida la causa Notifiquese ad
Nicolas de Arca, y D.^o Jph Barboza q.
en el acto de la dilig.^a den, y entreguen la
cantidad q. cada uno deoa, y no haciendola
sean apremiados como corresponde, p.^a lo que
al servicio este auto de mandamiento
en forma. Lima 7 de Julio de 1770.

Proveydo, y rubricado p. el S. D. J. Jph de Fagle,
y Bracho Cid.^o de Cano de la R.^a Aud.^a Juez del
Alzadas del R.^o Freal q. delinencia =